

FECHA: 10/03/2025

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>      | PRCERPI    |
| <b>SERIE</b>                    | 21D        |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>         | TENEDORES  |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>     | 15/06/2023 |
| <b>HORA</b>                     | 11:00      |
| <b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b> | 100.00 %   |

**ACUERDOS**

PRIMERA. "Se resuelva aprobar que el Fideicomiso invierta en el Fideicomiso de Co-Inversión en los términos y condiciones que fueron presentados por el Administrador a los Tenedores, y bajo los términos y condiciones descritos en el Contrato de Fideicomiso del Fideicomiso de Co-Inversión y los otros Documentos del Portafolio Nacional Industrial y las condiciones descritas en la presentación que se adjunta al presente como Anexo "A", así como causar que el Fideicomiso lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes para que el Fideicomiso haga el compromiso a, y la inversión en, el Contrato de Fideicomiso de la Co-Inversión exclusivamente con recursos derivados de la emisión de Certificados Serie B por un monto de hasta USD \$54,322,475.30 (cincuenta y cuatro millones trescientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco Dólares 35/100). Asimismo, por medio de esta aprobación, los Tenedores aprueban que el Administrador instruya al Fiduciario para que lleve a cabo todos los actos (incluyendo, sin limitar, celebrar todos los documentos) necesarios o convenientes para que el Fideicomiso haga el compromiso a la inversión en el Contrato de Fideicomiso de Co-Inversión, incluyendo, sin limitar la celebración de los Documentos del Portafolio Nacional Industrial por el Fideicomiso, y el pago de cualesquier montos que sean requeridos para la adhesión e inversión (incluyendo, sin limitar, cualesquier llamadas de capital y el fondeo de otros requerimientos de pago para poder cumplir con las obligaciones y compromisos del Fideicomiso al Contrato del Fideicomiso de Co-Inversión. Los Tenedores reconocen las declaraciones y acuerdos previstos en el Contrato de Fideicomiso de Co-Inversión y/o los Documentos del Portafolio Nacional Industrial, incluyendo, sin limitar, los descritos en la presentación que se adjunta al presente como Anexo A, con relación a una inversión en el Contrato de Fideicomiso de Co-Inversión."

SEGUNDA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en su momento y en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a la resolución anterior, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en la resolución anterior y/o que sea requerido por la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad y que se relacione con lo aprobado en la resolución anterior, al Contrato de Fideicomiso."

TERCERA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Garcés, José Roberto Flores Coutiño, Ricardo Ramírez Gutiérrez, Jazmin Leyva Chacón, Andrea Berenice Hinojosa Garcés y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentaciones Resoluciones Unánimes; incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y demás autoridades correspondientes."